OFICINA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRASMISION DE BIENES DE GRANOLLERS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

lo deficiente que resulta el alumbrado público por medio de petróleo, y del excesivo gasto que ocasiona, y por consiguiente de la necesidad de sustituirlo por otro sistema, mas en harmonia con los adelantos modernos y que relativamente ofrezca mas economia. Y despues de discutirse ampliamente sobre si debería establecerse dicho alumbrado por medio de gas acetileno ó por electricidad, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Fomento estudiase el asunto, y sometiese á la deliberación del Ayuntamiento las bases bajo las cuales puede establecerse en esta población dicho servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.= El secretario = vale = Federico Ros

Vicente Rujol

Juan Rota

Ulpiano Simarro

Enrique Rojas

La sesión ordinaria correspondiente al dia veinte y nueve de Marzo, no pudo tener efecto por haber asistido el Ayuntamiento en corporación á los divinos Oficios, de que certifico.

El Secretario int.º

Enrique Rojas

Ros 3 ptas.
Rota.
Rujol
Ventura
Simarro.

En el pueblo de Mollet á los treinta y uno de Marzo de mil novecientos siete. Reunido

el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Ros en sesión ordinaria de segunda convocatoria asistiendo los tres concejales al margen siendo la hora de las once y treinta en que terminó la sesión extraordinaria última de clasificación y declaración de soldados, dicho Sr. Presidente la declaró abierta, y leida por el infrascrito Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse en seguida cuenta de una instancia presentada por Don Francisco Esparcia en solicitud de permiso para edificar una casa cuyo plano acompaña en la calle de Barcelona de este pueblo, y en un solar de su propiedad, acordando el Ayuntº pase dicha instancia y plano á la Comisión correspondiente para su informe.

Dióse asimismo cuenta de la siguiente proposición presentada por la Comisión de Fomento para la instalación del Alumbrado público.

La Comisión de Fomento que suscribe, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntº en la sesión anterior, respecto á la instalación del alumbrado público, estima que el mas conveniente para este pueblo, tanto por la economía como por la comodidad que ofrece, es el eléctrico con preferencia al acetileno, pues del estudio que han practicado resulta este mas caro, y tiene el inconveniente de que el Ayuntº habría de costear la instalación; gasto que importa una respetable cantidad que puede ahorrarse adoptando el sistema eléctrico, puesto que aquella corre á cargo de la Cía que se obligue á suministrar la luz. El Ayun-

OFICINA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRASMISION DE BIENES DE GRANOLLERS

AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE MOLLET

tamiento, por unanimidad, acordó tomar en consideración lo expuesto por la Comisión de Fomento, y abierta discusión acerca de la proposición y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fué aprobada, acordándose el establecimiento del alumbrado eléctrico, y que se saque á pública subasta este servicio, á cuyo fin se formule el oportuno pliego de condiciones, dando publicidad á este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia á los efectos del artº 29 de la instrucción de 24 Junio de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Federico Ros

Vicente Rojas

Juan Rota

Esteva Juncans

Enrique Rojas

La sesión ordinaria correspondiente al día cinco de Abril no tuvo efecto por no haberse reunido suficiente número de concejales de que certifico.

Enrique Rojas sin sueldo

Rovi Pte
Rota
Pujol
Juncans

En el pueblo de Mollet á los siete de Abril de mil novecientos siete: siendo la hora de las doce se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntº